

## RESOLUCION N° GADPSDT-R-LLS-2019-038

**Sr. Luis Bolívar Lara Samaniego**

### **PREFECTO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS (E)**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Ley 2007-95 el Ex Congreso Nacional, expide la LEY DE CREACION DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS, la misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 205 del 6 de noviembre del 2007; fecha desde la cual nos constituimos como la Provincia 23, y por ende como un ente de derecho público, que goza de autonomía, con personería jurídica y con capacidad para realizar los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

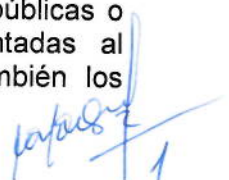
**Que**, conforme al principio de legalidad establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

**Que**, que la misma Carta Magna, el inciso primero del artículo 233 expresa que: *"Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos."*;

**Que**, corresponde al Prefecto: *"Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial"*, pues así lo dispone el literal h) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que**, conforme lo establece el literal j) del Art. 50 del mismo COOTAD, es facultad del Prefecto, *"...delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias"*;

**Que**, mediante Resolución Administrativa, emitida por el Ing. Geovanny Benitez – exPrefecto de Santo Domingo de los Tsachilas, con fecha 03 de febrero de 2018, expide el Reglamento Sustitutivo al Reglamento Interno para la Ejecución del Proyecto "PROMOCION TURISTICA, CULTURAL, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS", cuyo objeto y ámbito de aplicación es regular el procedimiento que permita ejecutar, a fin de impulsar y rescatar los valores de nuestra Provincia, con la participación activa de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas y con ciudadanía en general, desarrollando actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos del Plan del Buen Vivir y exaltándose también los





sentimientos cívicos en los eventos de carácter cultural, deportivo y difusión de las artes y la recreación en pro del fortalecimiento de la comunidad provincial;

**Que**, conforme al Art. 9 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento Interno para la Ejecución del Proyecto "PROMOCION TURISTICA, CULTURAL, PRODUCTIVA Y AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS", corresponde a la Máxima Autoridad, mediante resolución administrativa determinar y designar a los funcionarios que formarán parte de la Comisión Coordinadora;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° GADPSDT-R-JNG-2019-034, de fecha 03 de septiembre de 2019, la Abg. Johana Nuñez – Prefecta Provincial, resuelve designar a funcionarios del GADPSDT, que formaran parte de la Comisión Coordinadora de Ejecución del Proyecto "Promoción turística, cultural, productiva y ambiental de Santo Domingo de los Tsáchilas 2019",

**Que**, en el Memorando N° GADPSDT-PREF-2019-2608-M, la Abg. Johana Nuñez – PREFECTA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, requiere reformar el Art. 1, de la Resolución Administrativa N° GADPSDT-R-JNG-2019-034, designando al Ing. Ramos Galarza Sergio Antonio – Asistente de Gestión de Riegos de la Dirección de Obras Públicas, como el nuevo Responsable de Gestión de Riesgos, para la ejecución del Proyecto "Promoción turística, cultural, productiva y ambiental de Santo Domingo de los Tsáchilas 2019";

**Que**, mediante Certificación 009-03-027, exponen la Resolución GADPSDT-JNG-SO-009-2019-09-26-03, por unanimidad del Pleno Legislativo, Autoriza la licencia con cargo a vacaciones a la Abg. Johana Nuñez – Prefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, para lo cual asumirá las funciones de Prefecto Subrogante, el Dr. Luis Bolívar Lara Samaniego.

En uso de sus atribuciones legales y debidamente facultados por la Ley;

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Reformar el Art. 1, de la Resolución Administrativa N° GADPSDT-R-JNG-2019-034, en la parte pertinente sustitúyase lo siguiente:

- *"El Asesor del GADPSDT – Ing. Carlos Guesta, Responsable de Gestión de Riesgos, quien intervendrá en la organización y ejecución de las actividades que se realicen en virtud del proyecto, asesorando y participando en la toma de decisiones como Asesor de Riesgos";*

**Art. 2.-** Agréguese en el Art. 1, de la Resolución Administrativa N° GADPSDT-R-JNG-2019-034, lo siguiente:

- El Asistente de Gestión de Riegos de la Dirección de Obras Públicas – Ing. Ramos Galarza Sergio Antonio, será el Responsable de la Gestión de Riesgos, quien intervendrá en la organización y ejecución de las actividades que se realicen en virtud del proyecto, asesorando y participando en la toma de decisiones como Asesor de Riesgos, dentro del Proyecto "Promoción turística, cultural, productiva y ambiental de Santo Domingo de los Tsáchilas 2019".

**Artículo 3.-** En lo demás, el contenido de la Resolución Administrativa N° GADPSDT-R-JNG-2019-034, emitida por la Prefecta del GAD Provincial - Abg. Johana Nuñez, con fecha 03 de septiembre de 2019, se mantiene inalterable.


**Artículo 4.-** Al Servidor Público designado que forma parte de la presente Comisión, se le advierte que la inobservancia de las normativas legales vigentes serán responsables administrativa, civil y penalmente por las responsabilidades que pudieran establecerse por parte del Órgano de Control o por Auditoría Interna en los exámenes especiales que se realizaren a las actividades ejecutadas por el proyecto promoción turística, cultural, productiva y ambiental de Santo Domingo de los Tsáchilas, para la conmemoración del Décimo Segundo Aniversario de Provincialización de Santo Domingo de los Tsáchilas, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 233 de la Constitución de la República.

A través de Secretaría General comuníquese el contenido de la presente resolución al funcionario delegado para que conforme la Comisión Coordinadora de Ejecución del Proyecto "Promoción turística, cultural, productiva y ambiental de Santo Domingo de los Tsáchilas 2019"; quien de manera diligente deberá coordinar y ejecutar las actividades necesarias con los demás delegados en la Resolución Administrativa N° GADPSDT-R-JNG-2019-034, en concordancia con el Reglamento Sustitutivo Al Reglamento Interno Para la Ejecución del Proyecto "Promoción turística, cultural, productiva y ambiental de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Dado en el Despacho del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los dos días del mes de octubre del 2019. CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.

  
Dr. Luis Bolívar Lara Samaniego  
**PREFECTO PROVINCIAL (S)**  
**DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS**



ELABORADO POR:	Abg. Nelson Dota	
REVISADO POR:	Abg. Polivio Flores	

